DEL DIP. CARLOS SAMUEL MORENO TERÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A INSTRUIR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE MODIFIQUE LOS LÍMITES MÁXIMOS PARA OPERACIONES EN EFECTIVO DE DÓLARES AMERICANOS Y SE EXENTE A LAS ZONAS FRONTERIZAS Y TURÍSTICAS DE LAS MEDIDAS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO EN DÓLARES AMERICANOS.

Proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al titular del poder ejecutivo federal para efectos que instruya a la secretaría de hacienda y crédito publico modifique los limites máximos para operaciones en efectivo de dólares americanos y además se exente a las zonas fronterizas y turísticas de las medidas para el manejo de efectivo en dólares americanos.

COMISIÓN PERMANENTE
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
LXI LEGISLATURA

Diputado Carlos Samuel Moreno Terán, integrante de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En pasados días la Secretaria de Hacienda y Crédito Público dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación las nuevas disposiciones que deberán acatar las instituciones de crédito en el país para el manejo y operaciones con la moneda de cambio de los Estados Unidos de Norteamérica, dólares, además de otras monedas extranjeras, cuando éstas se realicen en efectivo.

Dichas medidas, establecen límites máximos para operaciones en efectivo con esa divisa, así como la obligación para las instituciones de reportar a la autoridad las operaciones que sus clientes y usuarios realicen en dólares y otras monedas extranjeras.

La determinación que reforma y adiciona las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, señala que los cuentahabientes, tratándose de personas físicas, podrán realizar transacciones en efectivo hasta por 4,000 dólares al mes.

Para los no cuentahabientes residentes nacionales el límite es de 300 dólares diarios y 1,500 acumulados al mes.

Las personas físicas no cuentahabientes y también los extranjeros, podrán cambiar dólares en efectivo a pesos hasta por 1,500 dólares al mes; en tanto que las personas morales podrán hacerlo sólo cuando operen en zonas turísticas y en la franja fronteriza norte, con un límite de 7,000 dólares al mes.

Estas nuevas medidas que anunció la Secretaría de Hacienda para frenar el ingreso de dólares procedentes del narcotráfico o de cualquier ilícito al país, afectará a la industria de prestadores de servicios, principalmente, pero no limitándose, a los ubicados en zonas turísticas además de inhibir las actividades relacionadas con éste ramo.

De acuerdo con la disposición hacendaria, las agencias de viaje ubicadas en zonas turísticas y fronterizas podrán realizar en bancos, depósitos o venta de dólares en efectivo hasta por siete mil dólares al mes.

No únicamente al sector turístico golpea fuertemente esta medida tomada por el Gobierno Federal, sino también a

gran parte de las Pequeñas y Medianas Empresas sobre todo en la zona fronteriza de nuestro país que en su mayoría efectúan operaciones dolarizadas, que con facilidad rebasan los 7 mil dólares de ingresos por mes y por lo tanto se verían perjudicados al no poder hacer sus depósitos en instituciones bancarias.

La reglamentación que dispone la SHCP para realizar operaciones con moneda estadounidense, aún cuando pudiera tener un objetivo de controlar, dificultar y prevenir que dinero de origen ilícito entre al mercado convencional, lo cual es algo que debemos apoyar, no contempla más ampliamente las repercusiones de impacto negativo que vienen generando en el comercio legal establecido.

Es principalmente en la franja fronteriza norte del territorio nacional en donde esta normatividad afecta el diario devenir de las operaciones comerciales en una gran cantidad de establecimientos que por costumbre, afinidad, eficiencia y necesidad, realizan un porcentaje muy importante de sus actividades comerciales en dólares norteamericanos.

Con estas disposiciones, muchas pequeñas y medianas empresas ubicadas en la franja fronteriza, se están viendo obligadas a no aceptar dólares, a realizar toda operación en moneda nacional, lo cual está representando ya un golpe significativo a sus finanzas, además de estrechar las oportunidades de hacer comercio sobre todo con los vecinos norteamericanos.

El Gobierno Federal a través de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público parece no contemplar el panorama de manera más amplia e integral, toda vez que mientras por un lado se habla de fomentar el desarrollo económico de las regiones del país, por el otro, se establecen determinaciones que dificultan la posibilidad de hacer que una empresa prospere o se mantenga con estabilidad.

Con la implantación de este tipo de medidas que reflejan la falta de coherencia de las políticas públicas de nuestro país, se lastima a toda la economía en nuestro país, tomando en cuenta sus repercusiones y se pudiera presentar el surgimiento de un “mercado negro” de la divisa norteamericana, fomentado por las propias medidas de la Administración Federal. Se pudiera incluso provocar un estancamiento económico en las zonas fronterizas y turísticas,

Se ha promovido en nuestro país la globalización de la economía desde hace más de 20 años y ahora el Gobierno Federal impone restricciones a la utilización de la moneda americana sin las debidas prevenciones que deben contextualizar las situaciones más específicas, como lo son las actividades empresariales que se llevan a cabo mediante la utilización de dólares, la moneda de nuestros vecinos.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para efectos de que instruya a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a que modifique los existentes y emita nuevos lineamientos o disposiciones para regular operaciones en instituciones de crédito con efectivo en dólares americanos, y lo haga tomando en cuenta la situación coyuntural de las actividades comerciales de la franja fronteriza con los Estados Unidos de Norteamérica y aquellas dedicadas a la prestación de servicios turísticos.

Dado en el Senado de la República sede de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los siete días del mes de julio del año dos mil diez.

Dip. Carlos Samuel Moreno Terán